

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 654/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 112/2013, a instancia de la parte actora don Juan Carlos Navarro García contra Actividades y Cauces del Sur S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 15-11-13, cuya parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- El embargo de los vehículos matrícula 9741FKG y matrícula 9825DND propiedad de la ejecutada Actividades y Cauces del

Sur S.A. hasta cubrir el importe de la suma reclamada por principal, intereses y costas, y para lograr efectividad librese mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Córdoba.

- Visto el estado de las actuaciones acuerdo el embargo de los saldos existentes en las cuentas corrientes, y para lograr dése la oportuna orden vía telemática.

Modo de impugnación: Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 188 y 189 de la LRJS).

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y Cauces del Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de enero de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.